



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **28/11/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **21**

ASUNTO:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A DANIEL CEGARRA MOLTÓ POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE TRIALBICI DURANTE EL AÑO 2024

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Memoria justificativa del Servicio de Deportes	TOTAL	
02.	Propuesta del Director General de Deportes	TOTAL	
03.	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General	TOTAL	
04.	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificado del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A DANIEL CEGARRA MOLTÓ POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE TRIALBICI DURANTE EL AÑO 2024.

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece, entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Del mismo modo, la Ley dedica su Título VII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional, recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas. Como se indica en su artículo 80.1. c), la calificación de deportista de alto nivel y de alto rendimiento conllevará la posibilidad de acceder a becas y ayudas para los deportistas de alto nivel en consideración a sus resultados deportivos y a las exigencias de su preparación.

Por ello, se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con los deportistas de alto rendimiento con el objeto de apoyar y estimular la práctica deportiva continuada y exigente desarrollada por los mismos, cuyo principal objetivo es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

La especialidad deportiva del trialbici goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los sobresalientes resultados obtenidos por los ciclistas de nuestra Región, con un gran reconocimiento internacional.

En este contexto, debemos hacer mención expresa al único deportista de alto rendimiento de la Región de Murcia que está participando durante la temporada 2024



en competiciones de trialbici de la máxima categoría internacional, en las que está consiguiendo relevantes éxitos.

Destaca en esta especialidad deportiva D. Daniel Cegarra Moltó que ha conseguido durante el año 2023 el primer puesto en el Campeonato del Mundo UCI junior 26" individual y por equipos, celebrado en Glasgow, así como el primer puesto en el Campeonato de Europa UCI 26", celebrado en Eslovaquia. Durante este año se encuentra disputando la Copa del Mundo y el Campeonato de Europa, estando prevista su participación en el Campeonato del Mundo que se celebrará en Abu Dhabi, en categoría élite.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. Daniel Cegarra Moltó, es el único ciclista en categoría élite de la Región de Murcia que está participando en competiciones internacionales de trialbici durante la temporada 2024, habiendo conseguido la primera posición en el Campeonato de Europa y del Mundo junior de trialbici en el año 2023, por lo que tiene la consideración de deportista de alto nivel y de máxima categoría nacional y, dada su repercusión, es evidente que la participación y los resultados obtenidos, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia, contribuyendo al fomento de la modalidad deportiva de ciclismo en nuestra Región.

El interés público y social de la subvención radica en la obligación de la Administración Autonómica de apoyar y promover el deporte a este nivel, reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios y ayudas económicas y , además, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Se considera que, al ser una ayuda destinada a un deportista que participa en eventos deportivos con gran interés social, público y deportivo, y que contribuyen a fomentar y potenciar la práctica deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debe quedar exonerado de la obligación de constituir garantía, dada su gran repercusión social.

Debe tenerse en cuenta, en cuanto al objeto de la subvención, que nos encontramos ante la concesión directa de una subvención a D. Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de trialbici en la temporada 2024, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Como se indica en nuestra Ley del deporte, en su artículo 80.1. c) la calificación de deportista de alto nivel y de alto rendimiento conllevará la posibilidad de acceder a becas y ayudas para los deportistas de alto nivel en consideración a sus resultados deportivos y a las exigencias de su preparación.



La LGS en su artículo 30.7 indica que “las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

Así mismo, su reglamento establece, en su artículo 88.1, que “cuando la subvención se conceda en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no se requerirá otra justificación que la acreditación conforme a los medios que establezca la normativa reguladora”.

Hay que resaltar que la planificación de la práctica individual de un deporte a estos niveles debe ser considerada distinta respecto a la planificación de la práctica de un deporte en equipo. Las temporadas de equipos, clubes y en general entidades deportivas pueden ser planificadas con un número determinado de desplazamientos, eventos, etc, los cuales pueden suponer unos gastos que pueden ser cuantificables a priori. Esto no ocurre en las ayudas a deportistas, los cuales se enfrentan a posibles adversidades como pueden ser la posibilidad de lesiones, falta de marca para clasificación de torneos, etc. A mayor abundamiento nuestra propia Ley del deporte incluye la posibilidad de otorgar becas y ayudas para los deportistas de alto nivel en consideración a sus resultados deportivos y a las exigencias de su preparación.

En definitiva, entre las obligaciones que se imponen al deportista no hay ninguna referente a la justificación económica, siendo las mismas referentes a su condición de deportista de alto nivel y a su participación en el mundial, condiciones únicas para recibir esta subvención, por tanto entendemos que al no tener que justificar económicamente ningún gasto subvencionable no es necesario aportar ninguna memoria económica por parte del deportista.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, aprobado por Orden de 14 de febrero de 2024 por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, contempla la línea de subvención: “Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional”, en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 10.000,00 € que se concederá de forma directa a D. Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo



dispuesto en el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

D. Daniel Cegarra Moltó ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona por su participación en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024.

La imputación del gasto de la actuación, 10.000,00€, se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 19.03.00.457A.48461 proyecto 47257, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES



Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen



PROPUESTA

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece, entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Del mismo modo, la Ley dedica su Título VII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional, recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas. Como se indica en su artículo 80.1. c), la calificación de deportista de alto nivel y de alto rendimiento conllevará la posibilidad de acceder a Becas y ayudas para los deportistas de alto nivel en consideración a sus resultados deportivos y a las exigencias de su preparación.

Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con los deportistas de alto rendimiento con el objeto de apoyar y estimular la práctica deportiva continuada y exigente desarrollada por los mismos, cuyo principal objetivo es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

En este contexto, debemos hacer mención expresa al único deportista de alto rendimiento de la Región de Murcia que está participando durante la temporada 2024 en competiciones de trialbici de la máxima categoría internacional, en las que está consiguiendo relevantes éxitos.

Destaca en esta especialidad deportiva D. Daniel Cegarra Moltó que ha conseguido durante el año 2023 el primer puesto en el Campeonato del Mundo UCI junior 26" individual y por equipos, celebrado en Glasgow, así como el primer puesto en el Campeonato de Europa UCI 26", celebrado en Eslovaquia. Durante este año se encuentra disputando la Copa del Mundo y el Campeonato de Europa, estando prevista su participación en el Campeonato del Mundo que se celebrará en Abu Dhabi, en categoría élite.



El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. Daniel Cegarra Moltó, es el único ciclista en categoría élite de la Región de Murcia que está participando en competiciones internacionales de trialbici durante la temporada 2024, habiendo conseguido la primera posición en el Campeonato de Europa y del Mundo junior de trialbici en el año 2023, por lo que tiene la consideración de deportista de alto nivel y de máxima categoría nacional y, dada su repercusión, es evidente que la participación y los resultados obtenidos, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia, contribuyendo al fomento de la modalidad deportiva de ciclismo en nuestra Región.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, aprobado por Orden de 14 de febrero de 2024 por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, contempla la línea de subvención: "Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 10.000,00 € que se concederá de forma directa a D. Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

D. Daniel Cegarra Moltó ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona por su participación en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024.

Se subvenciona, por tanto, con carácter singular a D. Daniel Cegarra Moltó, ya que es el único ciclista de alto nivel de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos y los medios humanos, materiales y organizativos que participa en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

subvención a Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña a la presente propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo: Francisco Javier Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

**A LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y
DEPORTES**

13/11/2024 13:29:47

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Dirección General de Deportes

REF.: 24DCD0190CSL

ASUNTO: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de Trialbici durante el año 2024.

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de deporte y de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe, en base a los siguientes,

I- ANTECEDENTES

La Dirección General de Deportes ha remitido expediente relativo a la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de Trialbici durante el año 2024.

El expediente incorpora la siguiente documentación:

- Declaración responsable y de conformidad del beneficiario
- Resolución de nombramiento de Instructor
- Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Deportes
- Borrador de Decreto
- Propuesta del Director General de Deportes
- Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Declaraciones de ausencia de conflicto de interés de los intervinientes en la tramitación de este expediente



- Certificados tributarios AEAT y CARM y de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con dichos organismos
- Resolución del Consejo Superior de Deportes
- Certificado Real Federación Española de Ciclismo
- Certificado Federación Ciclismo Región de Murcia
- Certificado titularidad de cuenta bancaria
- Memoria deportiva
- Memoria económica
- Documento Nacional de Identidad
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente
- Documento contable R

En función de los antecedentes expuestos se realizan las siguientes:

II- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Normativa aplicable.

El régimen jurídico viene configurado principalmente por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM.
- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), en lo que concierne a los aspectos presupuestarios que de tal obligación económica se derivan.



SEGUNDA. Objeto y contenido

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de trialbici en la temporada 2024, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de diez mil euros (10.000,00 €) y se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

TERCERA. Beneficiarios y requisitos

Conforme establece el artículo 3 del borrador de Decreto será beneficiario de esta subvención, D. Daniel Cegarra Moltó, en los términos establecidos en el mismo Decreto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el mismo.

El beneficiario presenta declaración responsable en la que manifiesta que no está incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Asimismo, constan en el expediente los certificados que acreditan que el beneficiario se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

CUARTA.- Rango y competencia.

- Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, y adopta la forma de Decreto conforme manifiesta el artículo 25.2 de la



Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

- Deberán firmar el Decreto el Presidente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, órgano competente por razón de la materia, según el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

QUINTA.- Sobre el procedimiento.

1. La LSRM de conformidad con la legislación básica en la materia, prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones, una ordinaria, basada en el principio de concurrencia competitiva, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la LGS.

El borrador de Decreto de concesión directa que se somete a informe se fundamenta en el tercero de estos supuestos, que dice así:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*

El procedimiento de concesión directa (artículo 23 de la LSRM) se articula en dos fases, la aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las normas especiales reguladoras de la subvención, y la posterior resolución de concesión que, en este caso concreto, tendrá lugar mediante Orden.

Previamente a dictarse dicha resolución, el beneficiario deberá suscribir el compromiso expreso de adhesión al Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021.



2. De acuerdo con lo expuesto, el procedimiento de concesión directa viene a ser un régimen excepcional para aquellas ayudas en que no sea adecuado promover la concurrencia competitiva. Precisamente por ello, y en tanto que va a eludir algunos de los requisitos exigidos con carácter general para las subvenciones, fundamentalmente los ligados a los principios de publicidad y concurrencia, es por lo que el artículo 23 de la LSRM establece la obligatoriedad de dictar un decreto que permita que el Consejo de Gobierno valore la oportunidad de tal medida.

Según se establece en la Memoria justificativa del Servicio de Deportes de fecha 13 de noviembre de 2024:

“La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece, entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Del mismo modo, la Ley dedica su Título VII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional, recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas. Como se indica en su artículo 80.1 c), la calificación de deportista de alto nivel y de alto rendimiento conllevará la posibilidad de acceder a becas y ayudas para los deportistas de alto nivel en consideración a sus resultados deportivos y a las exigencias de su preparación.

Por ello, se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con los deportistas de alto rendimiento con el objeto de apoyar y estimular la práctica deportiva continuada y exigente desarrollada por los mismos, cuyo principal objetivo es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.



La especialidad deportiva del trialbici goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los sobresalientes resultados obtenidos por los ciclistas de nuestra Región, con un gran reconocimiento internacional.

En este contexto, debemos hacer mención expresa al único deportista de alto rendimiento de la Región de Murcia que está participando durante la temporada 2024 en competiciones de trialbici de la máxima categoría internacional, en las que está consiguiendo relevantes éxitos.

Destaca en esta especialidad deportiva D. Daniel Cegarra Moltó que ha conseguido durante el año 2023 el primer puesto en el Campeonato del Mundo UCI junior 26" individual y por equipos, celebrado en Glasgow, así como el primer puesto en el campeonato de Europa UCI 26", celebrado en Eslovaquia. Durante este año se encuentra disputando la Copa del Mundo y el Campeonato de Europa, estando prevista su participación en el Campeonato del Mundo que se celebrará en Abu Dhabi, en categoría de élite.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. Daniel Cegarra Moltó es el único ciclista en categoría de élite de la Región de Murcia que está participando en competiciones internacionales de trialbici durante la temporada 2024, habiendo conseguido la primera posición en el Campeonato de Europa y del Mundo junior de trialbici en el año 2023, por lo que tiene la consideración de deportista de alto nivel y de máxima categoría nacional.

A este respecto, obra en el expediente certificado de la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia en el que se hace constar que D. Daniel Cegarra Moltó es el único deportista de la Región de Murcia que participa en pruebas de la Copa del Mundo y Campeonato de Europa en la disciplina de Trial, teniendo prevista su participación en el Campeonato del Mundo de la disciplina a celebrar del 10 al 14 de diciembre de 2024 en Abu Dhabi.

3. En cuanto a las **razones de interés público y social**, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedan reflejadas en la



mencionada Memoria, así como en la parte expositiva y el artículo 4 del texto del borrador del Decreto, en los siguientes términos :

“El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. Daniel Cegarra Moltó es el único ciclista en categoría de élite de la Región de Murcia que está participando en competiciones internacionales de trialbici durante la temporada 2024, habiendo conseguido la primera posición en el Campeonato de Europa y del Mundo junior de trialbici en el año 2023, por lo que tiene la consideración de deportista de alto nivel y de máxima categoría nacional y, dada su repercusión, es evidente que la participación y los resultados obtenidos, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia, contribuyendo al fomento de la modalidad deportiva de ciclismo en nuestra Región”.

Asimismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la obligación de la administración autonómica de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios y ayudas económicas, además de en la necesidad de promocionar el deporte, dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.”

SEXTA.- Sobre el Decreto.

1. Examinado el borrador de Decreto se observa que el mismo recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 23.3 de la LSRM, que a continuación se detalla, no formulándose ninguna observación:

- a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.



- c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder, y en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

2. La competencia para aprobar el Decreto corresponde al Consejo de Gobierno, por atribución expresa del artículo 23.2 LSRM, en relación con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre.

La propuesta será elevada al Consejo de Gobierno por la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de acuerdo con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, por ser la titular del departamento competente en materia de deporte.

3. Se acompaña al expediente declaraciones de ausencia de conflicto de interés suscritas por el Secretario General, el Director General de Deportes, el Jefe de Servicio de Deportes, el Jefe de Sección de Cooperación Entidades Deportivas, así como el Jefe de Servicio Jurídico y la Asesora Jurídica de la Secretaría General, que suscriben el presente informe, con base en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Código de conducta en materia subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

SÉPTIMA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, aprobado mediante Orden de 14 de febrero de 2024, Línea de subvención: *“Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional”*, en la que se incluye la subvención de referencia.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la modificación del artículo 8.1 de la LGS, llevada a cabo por la disposición final 13.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, que ha incluido un segundo párrafo en virtud del cual:

“Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; (...).”



El borrador de decreto que nos ocupa incluye esta referencia:

“El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de 14 de febrero de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, contempla la línea de subvención: “Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional”, en la que se incluye la subvención de referencia. Dado que la participación de D. Daniel Cegarra Moltó en Campeonatos de Trialbici Internacionales contribuye en gran medida al fomento y desarrollo del ciclismo regional, el apoyo que presta la administración regional colaborando económicamente en los gastos ocasionados por su participación en dichos eventos, garantiza su continuidad a lo largo de todo el año 2024 y contribuye al fomento y desarrollo de los deportistas de la Región de Murcia que compiten en las máximas categorías deportivas, establecido como objetivo en la línea de subvención de referencia.”

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

OCTAVA.- Tramitación posterior al Decreto.

1. Al derivar de la concesión mediante Orden obligaciones económicas para la Administración Pública, se incorporan certificado de existencia de crédito suscrito por el Jefe de Sección de Gestión Económica de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y documento contable R acreditativo de la retención de crédito efectuada para atender las obligaciones contraídas.
2. Procederá la fiscalización previa por la Intervención Delegada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas



públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

III- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** el borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de Trialbici durante el año 2024.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

La Asesora Jurídica

[Redacted signature]

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº El Jefe de Servicio Jurídico

[Redacted signature]

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece, entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Del mismo modo, la Ley dedica su Título VII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional, recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas. Como se indica en su artículo 80.1. c), la calificación de deportista de alto nivel y de alto rendimiento conllevará la posibilidad de acceder a Becas y ayudas para los deportistas de alto nivel en consideración a sus resultados deportivos y a las exigencias de su preparación.

Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con los deportistas de alto rendimiento con el objeto de apoyar y estimular la práctica deportiva continuada y exigente desarrollada por los mismos, cuyo principal objetivo es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

En este contexto, debemos hacer mención expresa al único deportista de alto rendimiento de la Región de Murcia que está participando durante la temporada 2024 en competiciones de trialbici de la máxima categoría internacional, en las que está consiguiendo relevantes éxitos.

Destaca en esta especialidad deportiva D. Daniel Cegarra Moltó que ha conseguido durante el año 2023 el primer puesto en el Campeonato del Mundo UCI junior 26" individual y por equipos, celebrado en Glasgow, así como el primer puesto en el Campeonato de Europa UCI 26", celebrado en Eslovaquia. Durante este año se encuentra disputando la Copa del Mundo y el Campeonato de Europa, estando prevista su participación en el Campeonato del Mundo que se celebrará en Abu Dhabi, en categoría élite.



El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que D. Daniel Cegarra Moltó, es el único ciclista en categoría élite de la Región de Murcia que está participando en competiciones internacionales de trialbici durante la temporada 2024, habiendo conseguido la primera posición en el Campeonato de Europa y del Mundo junior de trialbici en el año 2023, por lo que tiene la consideración de deportista de alto nivel y de máxima categoría nacional y, dada su repercusión, es evidente que la participación y los resultados obtenidos, es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia, contribuyendo al fomento de la modalidad deportiva de ciclismo en nuestra Región.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, aprobado por Orden de 14 de febrero de 2024 por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, contempla la línea de subvención: "Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 10.000,00 € que se concederá de forma directa a D. Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

D. Daniel Cegarra Moltó ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona por su participación en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024.

Así pues, se subvenciona con carácter singular a D. Daniel Cegarra Moltó, ya que es el único ciclista de alto nivel de la Región de Murcia que dispone de los derechos deportivos y los medios humanos, materiales y organizativos que participa en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024.

Para ello, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican la concesión de la subvención, y quedando acreditada la singularidad de la misma en los términos expuestos tanto en el proyecto de Decreto como en la Memoria remitida por la Dirección General de Deportes, a los efectos previstos en el art. 23. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones, se hace preciso la aprobación de un Decreto a los efectos de regular la concesión directa de la referida subvención a la mentada entidad.

Por tanto, se propone al Consejo de Gobierno, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Daniel Cegarra Moltó por su participación en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. Carmen María Conesa Nieto.

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Daniel Cegarra Moltó, por su participación en campeonatos internacionales de trialbici durante el año 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.